INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN INFONA N° 1074 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

San Lorenzo, 16 de octubre de 2015

VISTO: El MEMORÁNDUM INFONA/UOC N° 317/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen N° 021/2015, de fecha 05 de octubre de 2015, en el cual hace referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones N° 1330 de fecha 03 de Diciembre de 2014 y N° 167 de fecha 19 de Febrero de 2015, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".-**

Que, por Dictamen N° 004/2015 de fecha 08 de Abril de 2015, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26°, 27°, 28° y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05".

Que, en el presente llamado ha presentado su oferta únicamente la firma: **ASTRUM S.A.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen N° 021/2015, en cuyo texto expresa: "*... la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63° del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo... ", Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en los* ***puntos 5.2*** *del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO";*** *para el* ***Lote 4****, a la firma* ***ASTRUM S.A.****, conforme a su Planilla de precios, por un* ***Monto mínimo de Gs. 22.272.500 (Guaraníes veintidós millones doscientos setenta y dos mil quinientos) impuestos incluidos****; y hasta un Monto* ***Máximo de Gs. 54.545.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil) impuestos incluidos,*** *declarar desierto los Lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7, debido a que no presentaron ofertas a los citados Lotes, y en tal sentido recomienda se proceda a un segundo llamado para los Lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7. Es nuestro dictamen.".-*

Que, la Ley N° 3464/08, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10° señala: *"Son atribuciones del Presidente: a) Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley N° 422/73 "FORESTAL" y demás normas legales vigentes relacionadas al sector forestal* e *inc. b) "Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.-*

Que, por Decreto N° 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS";** para el **Lote 4** a la firma **ASTRUM S.A.**, conforme a su Planilla de Precios, por un **Monto Mínimo de Gs. 22.272.500 (Guaraníes veintidós millones doscientos setenta y dos mil quinientos) impuestos incluidos**; y hasta un Monto Máximo de Gs. 54.545.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil) **impuestos incluidos.-**

Art. 2°: FORMALIZAR, la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Art. 4°: DECLARAR DESIERTO, los Lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7, debido a que no se presentaron ofertas a los mismos.-

Art. 5°: AUTORIZAR, la modificación en el Programa Anual de Contrataciones 2015, para la inclusión del inicio de los trámites para un Segundo Llamado para la Contratación de los Servicios de los Lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7.-

Art. 6°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General